

EL DIARIO POPULAR

ANO V

SANTIAGO DE CHILE

EL DIARIO POPULAR

Dos y medio centavos

SUBSCRIPCIONES:

Por un año..... \$ 2

Por seis meses..... \$ 1

EL DIARIO POPULAR

Santiago, 15 de Junio de 1907

EL EMPRESTITO
PARA HABITACIONES OBRERAS

D espachado ya por el Senado el proyecto que autoriza el empréstito de 6 000 000 de pesos para habitaciones obreras, con el voto unánime del Senado, después de atento estudio por la Comisión respectiva; se impuso su inmediata aprobación por la Cámara de Diputados, culminando de los trámites nomenclarios, y comenzando entre los asuntos de fácil despacho, porque veráderamente lo er.

La escasez, insalubridad y careta de las habitaciones populares constituyen hoy día el problema económico y a la vez moral y social, de más urgente solución.

Y el empréstito proyectado nace de la solución más ventajosa y más fácil.

Permite la posesión de un hogar higiénico, confortable y barato para un gran número de familias, inmediatamente, y por la competencia técnica que profunden una influencia muy efectiva en el sentido de mejorar y elevar las habitaciones parroquiales.

Por otra parte, ese empréstito no grava a nadie, ni tiene ninguna intención nefasta, y aun, tendrá las más benéficas repercusiones sobre la situación general.

No grava al Pájaro, porque no tiene que desembolsar ni un centavo ni significa compromiso ni afecta en lo más mínimo su crédito, porque la garantía fiscal será enteramente nominal, porque jamás puede llegar el caso, por mucho que baje el interés, y los arriendos, a no sacar de éste el 7,8 ó aún 9% que exige el interés y amortización del empréstito, y los gastos de administración de esas poblaciones.

No grava al obrero ó familia que lo arriende, porque serán estas casas más baratas que ahora, y siempre más que las de los particulares, que calculan bien, ro para esa clase de negocios un interés muy suave.

No grava al mercadeo nacional de capitales, porque este empréstito, llevando como llaves la garantía fiscal, sobre la firma del Consejo de Habitaciones y la hipoteca de éstas, se coloca en Europa, al 5 ó 6 %, y a este interesa, aún con premio, el mismo tipo de bono de primera clase, como la más ventajosa y más segura inversión.

Si en algo podrá afectar a los actuales negociantes de este giro, se tratará en lo que el negocio tiene de humano ó de usurario, lo cual, por tanto, no es un mal, sino uno de los más ventajosos efectos de este ley.

No hay que temer que esto traiga elevación de precios en materiales de construcción y salarios, porque la escasez actual de habitación es crítica, con urgencia en su construcción y a esto y el resultado de los créditos entendidos, pondrá en movimiento, para la construcción de habitaciones, el Consejo no construye, tanto a mayores capitales como los del empréstito, que se retraerán en proporción, comprobando el Consejo. Y así en este punto, puede preverse que la inversión de estos 6 000 000 por el Consejo de Habitaciones no aumentará la demanda de materiales y bárata, sino que demandará más la misma ó menor la vez, que,

Tengamos ya ganitos públicos.
¡Cómo juzgarán!

Cx.

LA GUES

El proyecto de mi

El Gobierno propone — Las autorizadas — Ventas nicos. — Se Las razones estaria dispu Otras inform

18 junio 1907

Ayer ha quedado resuelto el proyecto de mayoría de la Hacienda, que llevaba de los señores Ballesteros, Alfonso Barros Arana, Matilde Biala y Rennert, proponiendo al desarrollo de principios surcaminantes de cuestión dificultades.

Ese proyecto pudo pa la Cámara, pero el término de la sesión no coincidió con la en la tarde del Día 17 el Consejo de Ministros unánimemente quiso. Por esta razón de dejar tiempo al plazo de Subsecretario, para todos los datos y antecedentes para el debate, no siendo ayer la Cámara Baja 18 señores Diputados.

Por estimarlo de interés oportuno dar los lectores el texto del y mayoría de la Comisión, lo sólo parcial esta tarjeta.

D. de san

ART 1º. La Comisión de Cuentas de la Cámara del Tiempo para el ejercicio del año 1906, que se reunirá en los primeros días del mes de octubre, para tratar la ejecución de la ley de creación de la Comisión de Crédito, y otras que se presenten.

Art 2º La Caja de Emisión

que se creó en virtud de la Ley de Bases, establecerá la Caja Hipotecaria y de Instituciones.

Allo que parece, hace instalado así una oficina de Monte Carlo donde se juega grueso, a vista de todo el mundo y con la exquisita tolerancia de la policía, que hace el gordo.

Los vecinos se lamentan y ponen grito en el cielo, porque ahí no solamente se oye el susurro roce de los naipes y el chillido de las chachas, sino algo no tan insignificante. Noche por noche se arman unas safaocas en festejos, donde los sucos golpes de bastonazos se alternan con las impresiones de las visitas ó el disparo de una arma de fuego.

Y no hay miedo, de que algunos inquietos se levanten porque la policía que debía hacerlo, no se inicia en asuntos de esta naturaleza.

Pero ya las cosas están subiendo de castaño á obscuridad y se habla de una ligera de ciudadanos decididos que por su cuenta y riesgo emprenden el allanamiento de los gabinetes que ahí funcionan.

El resultante criminal la actividad de las autoridades que continúan impunes, bien desdida topean el incremento de un vicio social, el más funestos que sea.

Las ligiones y la desesperación de tantas familias a quienes así se les dejó en la miseria claman contra los que teniendo indudable obligación de perseguir el mal que causan estos malos anatos propagaron con indiferencia estos

Tengamos ya ganitos públicos.

Cx.

—

No se tomara en cuenta particular los depósitos locales.